

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

10855 *Resolución de 28 de abril de 2026, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó las siguientes delegaciones de funciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 4 del orden del día «Aceptación de informe y propuesta de respuesta a alegaciones e informes recibidos, y aprobación de nuevas modificaciones introducidas en el Plan Especial del puerto de Eivissa formulado el 28 de septiembre de 2022 y modificado en sus revisiones de noviembre de 2023 y de diciembre de 2024»:

«3. Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la introducción de nuevas modificaciones no sustanciales en la documentación del Plan Especial del puerto de Eivissa que se puedan requerir durante su tramitación.»

– En relación al punto 12 del orden del día «Propuesta de modificación y prórroga convenio entre la Autoridad Portuaria de Baleares y el Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT) referente al tráfico marítimo de pasajeros, mercancías y cruceros»:

«2.º Facultar al Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares para la firma de la modificación y prórroga del convenio definitiva, así como para la introducción de aquellas modificaciones formales, no sustanciales, que en su caso se consideren necesarias para su firma.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 28 de abril de 2026.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.